



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 063-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 07 de marzo de 2025

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

#### VISTOS:

El Informe N° 054-YVB-URRHH-MDH-2025, Informe N° 061-2025-LRCF-MDH/P, Informe N° 22-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 036-2025-OAL/LMCHH/MDH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal", asimismo en el primer párrafo del artículo 27 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, ..."

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regulan mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado;

Que, mediante Informe N° 054-YVB-URRHH-MDH-2025, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos – Lic. Yaquelyn Villanueva Balta, solicita se habilite encargo interno, por la suma de S/. 389.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), cuyo encargo interno será destinado para cubrir los gastos de pago de multa coactiva, según RESOLUCIÓN COACTIVA N° 093-006-0840521, indicar que, la multa 6411 corresponde a pagos fuera de tiempo, la oficina de recursos humanos ha hecho la rectificatoria para reconocimientos de pagos que fueron realizados fuera de plazo;

Que, mediante Informe N° 061-2025-LRCF-MDH/P, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística – Ing. Luis Rober Corrales Fuentes, da VISTO BUENO para que se otorgue encargo interno por el monto de S/ 389.00, para el pago de multa coactiva según RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N°093-006-0840521;

Que, mediante Informe N° 22-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, donde OTORGA DISPONIBILIDAD





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

**PARURO - CUSCO**



PRESUPUESTAL, para el pago de la multa a la SUNAT por el monto de S/ 389.00 soles, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° 093-006-0840521;

Que, mediante Opinión Legal N° 036-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 07 de marzo de 2025 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA: declarar PROCEDENTE** la solicitud de Encargo Interno por el monto de S/ 389.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); esto, para cubrir el pago de multa coactiva según RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N°093-006-0840521;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma de **S/. 389.00** (Trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles), afín de cubrir el pago de multa coactiva según RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N°093-006-0840521, el mismo que tiene un plazo máximo para dicha ejecución de gasto hasta el 14 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, el depósito por el importe descrito a nombre del **Serv. Lic. Yaquelyn Villanueva Balta con DNI N° 48721636**, quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Presupuesto, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE**, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO  
*Ing. Cesar G. Palomino Flores*  
D.N.I. 23834551  
**GERENTE MUNICIPAL**

- C.C.
- ABAST.
- OPP
- UC
- UTR
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M.

*Juntos al Bicentenario*